

— Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. 19-6-93), por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYME, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea del Decreto 17/1998, de 3 de marzo:

— Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 5 de julio de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-administrativo n.º 413 de 2000, interpuesto por D.ª Estrella Durán Gala contra la Resolución de 22 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 26 de junio de 2000, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 413 de 2000, promovido por D.ª Estrella Durán Gala contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de 22 de febrero de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, que resolvía con carácter definitivo el procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia, iniciado por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 7 de julio de 1998.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en

el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 635 de 2000, interpuesto por D.ª Blanca Valenzuela Sánchez, D.ª Natividad Manuela Sánchez Montes y D.ª M.ª Dolores Vara Muñoz-Casillas contra el Acuerdo de 17 de abril de 2000, sobre apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 3 de julio de 2000, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 635 de 2000, promovido por D.ª Blanca Valenzuela Sánchez, D.ª Natividad Manuela Sánchez Montes y D.ª M.ª Dolores Vara Muñoz-Casillas contra la Junta de Extremadura sobre Acuerdo de 17 de abril de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se estima el recurso de reposición contra la resolución de esta misma Consejería de fecha 10 de noviembre de 1999, sobre apertura de oficina de farmacia en la localidad de Olivenza.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA